

Inscripción de Sociedad Anónima

Derechos cobrados por la inscripción primera:

L/M 78.00

Recibo 7184

Denominación: "COTENSA INSPECTION (PERU) S.A." "COTENSA PERU S.A." (S.A.)

PRESENTACION -- DIARIO					
DA	ME	AÑO	HORA	FOLIO	VALOR
27	01	1992	17:29	334	8911

Constituida por escritura pública de QUINCE de FEBRO de mil novecientos
noventa y dos, otorgada ante el Notario de LIMA, D. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

Socios Fundadores y Aportes:

- COTENSA INSPECTION S.A. Debidamente representada por Luciano Perandés Rodríguez Facultado por título 8918 de 27-01-92, suscribe 98 acciones
- DRAGO KISIC WAGNER Peruano, economista, casado con MARIA DEL PILAR AGUIRRE IDAREZ, suscribe una acción
- RAUL BARRIOS ORBESOSO Peruano Abogado, casado con CONSUELO FERNANDEZ-CONCHA MARIATEGUI, suscribe una acción.

Objeto: todo tipo de operaciones de control, inspección estudios técnicos por cuenta de terceros, servicios de Supervisión del Comercio Exterior y otros
Duración indefinida

Fecha de iniciación de las operaciones con la inscripción en el Registro mercantil
Domicilio Lima, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio nacional
Capital social MIL NUEVOS SOLES (S/1,000.00) soles, dividido en CINCO -
acciones, nominativas, de diez nuevos soles (S/10.00) soles cada una, íntegramente pagados
Régimen de la Junta General

El quórum es de acuerdo al artículo 133 y 134 de la LGS.

La Junta ordinaria se reunirá dentro del Primer trimestre de cada año con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, las cuentas del balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la mayoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances.

Régimen del Directorio: Se compone de TRES A CINCO miembros. Su duración es de UN año

QUORUM: De acuerdo al artículo 166 de la LGS.

Facultades las señaladas en sus estatutos y en la Ley General de Sociedades

Régimen de la Gerencia: El Gerente es nombrado por EL DIRECTORIO

Facultades: LAS señaladas en sus estatutos y en la LGS

DIGITALIZADO

Distribución de Utilidades: de acuerdo a lo establecido en la LGS.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: De acuerdo a la LGS. PRIMER DIRECTORIO: ELIE G. MASSEY Presidente, PHILIPPE A. MASSEY y ROBERT O. MASSEY Directores.
Lima 30 de enero de 1992.

Maria Ulloa Pérez
Secretaria General

Legalizada

SUB-DIRECCION

Continúa al
folio

21 FEB 1992

ALICIA M. MASSEY VILLARAN
DIRECTORA GENERAL REGISTROS PUBLICOS